



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, diciembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

Saneamiento 25817-40-89-001-2019-00053-00

Antecede memorial de la parte actora, en el que solicita (i) se realice el emplazamiento de los indeterminados, (ii) y pide se ordene el emplazamiento de los colindantes del inmueble objeto de este proceso.

Verificado el plenario se observa, que ya fue realizado el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas en debida forma, sin que nadie compareciera, por lo que se procederá a designar Curador Ad Litem a los demandados indeterminados.

Por otra parte, se negará la solicitud de la parte actora en punto a ordenar el emplazamiento de las personas colindantes del inmueble objeto de saneamiento, pues de conformidad al artículo 293 del C.G.P. *“Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este Código”*. (Negrilla fuera de texto). Véase que la manifestación antes indicada no la hace la apoderada actora, y tampoco se entiende que ignore dónde pueden ser citados los colindantes.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE**;

1. DESIGNAR al Dr. EDGAR RODRIGUEZ MENDEZ abogado recurrente de este Juzgado, como **Curador Ad Litem** para que represente a los demandados indeterminados.

Por secretaría comuníquese por el medio más expedito, realizando la advertencia del artículo 48 núm. 7º del C.G.P.

2. NEGAR la solicitud de emplazamiento de los colindantes del inmueble objeto de saneamiento, conforme se indicó.
3. REQUERIR a la parte actora para que indique sí conoce a las personas que son colindantes del inmueble objeto de este proceso, en caso tal relaciónense.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notifico por anotación en el ESTADO No. 042 de DICIEMBRE 07 de 2021, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9º DEC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES